

Sanidad Vegetal, el mal se detectó ha ce aproximadamente un año, y desde entonces, se vienen realizando investigaciones para combatirlo.

**CITACION JUDICIAL A BLANCA AZUCENA HIDALGO JIVAJA**

## EXTRACTO

**ACTOR:** Eduardo Efrain Armas Mosquera

**DOMICILIO:** Dr. David Altamirano C. Casillero Judicial N° 714

**DEMANDADA:** Blanca Azucena Hidalgo Jivaja

**DOMICILIO:** Se desconoce

**JUICIO:** Divorcio N° 759ma. 83

**CAUSAL:** Numeral 11 del Art. 109 del Código Civil

**CUANTIA:** Indeterminada

**PROVIDENCIA:** JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 6 de 1983.- Las 15h00.-

**VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón y nota de sorteo que antecede; en lo principal, la demanda presentada es clara y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite en juicio verbal sumario; en consecuencia, citese con la demanda y providencia en ella recaída, a la demandada BLANCA AZUCENA HIDALGO JIVAJA, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, conforma al juramento del actor y a lo dispuesto en los Art. 119 del Código Civil y 87 reformado del Código de Procedimiento Civil. Tómeses nota del domicilio y Casillero señalados por el actor.- Notifíquese.- f) Dr. Rafael Palacios D. Juez Quinto de lo Civil. Certifico.- Alcides Redín G. Secretario.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previniéndolo de la obligación de señalar domicilio legal para sus notificaciones en la ciudad de Quito.

Alcides Redín G.  
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

050

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "ASIES-AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA".

1.- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito, el 23 de mayo de 1983, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito y ha sido aprobada por el señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Director General Administrativo y Financiero, Encargado del Despacho en Quito, mediante Resolución N° 11432 de 28 de julio de 1983.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Julio César Arturo Duque Silva, Jorge Washington Duque Silva, Carlos Arturo Duque Silva, Hernando Iván Duque Silva y Gladys Alicia Duque de Tamayo. Son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito y de estado civil casados el primero y la última y, los restantes son solteros.

3.- La compañía se denomina: "ASIES-AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA." tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia Pichincha.

5.- Objeto social: la comercialización y venta de gasolina, kerox, diesel, aceite, kerosene y otros derivados; proveer también al público de lavado, pintura y reparación de vehículos, como la comercialización de éstos y sus repuestos y accesorios, ya sea instalando almacenes o centros comerciales para la importación y ventas de los mismos dentro del país, podrá también representar a compañías y firmas extranjeras para la distribución y venta de vehículos.

6.- Capital social: \$.200.000,00 (DOSCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 200 participaciones de \$.1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una.

7.- Integración del capital: 50% en numerario; queda por pagarse el otro 50%.

8.- Los socios que conforman la compañía son los señores: Julio César Arturo Duque Silva, Jorge Washington Duque Silva, Carlos Arturo Duque Silva, Hernando Iván Duque Silva, Gladys Alicia Duque de Tamayo.

9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de julio de 1983.

Dr. Marcelo Icaza Ponce

SECRETARIO GENERAL